

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Beas, de la provincia de Huelva, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, propuesta en el diseño descriptivo del mismo y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia: Partido. Primero, cuartelado en aspa, primero y tercero: De azur, la caldera jaquelada de oro y gules, gringolada de siete cabezas de sierpe, de sinople; segundo y cuarto: De plata, cinco armiños de sable puestos en aspa; bordura general de catorce compones, siete de gules y siete de plata; los primeros cargados de un castillo de oro y los segundos de un león de púrpura. Segundo, de gules, un clarín de oro y un cuchillo de plata, encabado de oro, puestos en aspa. Al timbre, corona real cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 302/1968, de 15 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, de la provincia de Madrid, ha estimado conveniente dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se divulguen y perpetúen, con adecuada simbología y de acuerdo con las normas de la heráldica, las glorias y virtudes del pasado histórico y sirva a su vez como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un diseño y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, propuesta en el diseño descriptivo del mismo y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia: Escudo partido y medio cortado. Primero, de plata, la parrilla de sable. Segundo, de gules, la faja de plata, cortado de azur, las tres lises de oro, bien ordenadas. Al timbre, corona real cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 303/1968, de 15 de febrero, por el que se aprueba el proyecto de construcción de un pabellón postal en el aeropuerto de Gando (Las Palmas).*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por los Arquitectos don Luis Gamir Prieto y don Manuel Valdés Gamir, para las obras de construcción de un pabellón postal en el aeropuerto de Gando (Las Palmas), por un importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con diez céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta un cifra de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con diez céntimos, con arreglo al siguiente detalle: tres millones de pesetas con cargo a la sección dieciséis; número orgánico, dieciséis-cero ocho; concepto, seiscientos doce del vigente presupuesto, y un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y dos

pesetas con diez céntimos para el próximo año de mil novecientos sesenta y nueve, con cargo al concepto presupuestario que se señale para estas atenciones en el correspondiente presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos.*

El Instituto de Estudios de Administración Local ha dedicado siempre una especial atención al estudio del urbanismo, incluyéndolo como material habitual en los numerosos cursos que se llevan a cabo en la Escuela Nacional de Administración Local y organizando cursos especialmente dedicados a su enseñanza, entre los que destacan, como más característicos, los destinados a la obtención del diploma de Técnico Urbanista.

Sin embargo, el interés creciente de los temas urbanísticos, la progresiva complicación de las técnicas y, sobre todo, el carácter multidisciplinar del Urbanismo aconsejan, de una parte, la revisión, intensificación y puesta al día de su enseñanza, y de otra, la diversificación de los cursos, con objeto de conseguir no solamente una elevación de los conocimientos generales sobre la materia, sino también la formación de auténticos especialistas en las diversas ramas técnicas y profesionales, llamados a colaborar en las tareas urbanísticas.

El Instituto de Estudios de Administración Local, consciente de que esta formación especializada es una de las necesidades más urgentes que en el campo del Urbanismo reclama nuestra sociedad y el interés inmediato de las Corporaciones Locales, se propone convocar, aparte de los cursos generales de Urbanismo abiertos a toda clase de profesionales interesados en el tema, una serie de cursos de especialización, a través de los cuales se persigue el adiestramiento en técnicas muy concretas y determinadas, estudiadas con el máximo rigor y solvencia científica.

La presente convocatoria, a la que seguirán en fecha próxima las relativas a otras especialidades, se consagra a uno de los aspectos de mayor actualidad e importancia de la problemática urbana: los transportes, el tráfico y el planeamiento vial.

El curso ha sido organizado y programado por el Centro de Estudios Urbanos de este Instituto, y está especialmente dedicado a los técnicos de Grado Superior con responsabilidad en actividades municipales o de urbanismo. Pretende una revisión y puesta al día de los conceptos y técnicas relacionados con la circulación y los transportes urbanos, aportando la experiencia que se ha ido obteniendo en nuestras grandes ciudades.

En consecuencia se convoca un curso de especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Estará integrado por cuatro períodos, con horario de mañana y tarde, excepto sábados por la tarde, distribuidos de la manera siguiente:

Primer período: Del 22 de abril al 3 de mayo próximos. Se dedicará, fundamentalmente, al análisis de la capacidad de las vías, como base para continuar en lo sucesivo estudiando problemas de mayor carácter práctico.

Segundo período: Del 17 al 23 de junio próximo. Se dedicará al análisis de situaciones existentes y a la ordenación de la circulación en zonas urbanas.

Tercer período: Del 14 al 25 de octubre próximo. Se dedicará a problemas de planeamiento relacionados con el tráfico y transporte.

Cuarto período: Del 25 de noviembre al 6 de diciembre próximos. Se dedicará a tratar problemas concretos de aparcamientos y transportes públicos y a hacer un resumen general del conjunto de las materias tratadas.

Los participantes realizarán trabajos o ejercicios prácticos sobre los temas fundamentales del curso y se someterán a las pruebas finales que se establezcan.

2.ª Quienes deseen participar en el curso deberán solicitarlo de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), mediante instancia debidamente reintegrada, cuyo modelo se acompaña a esta convocatoria que deberá presentarse hasta las catorce horas del día 23 de marzo próximo.

3.ª El curso será de plazas limitadas. Se procurará que el número de participantes no exceda de 20. Si hubiere mayor número de solicitantes tendrán preferencia absoluta, hasta un setenta por ciento de las plazas, quienes acrediten prestar servicios, con cualquier carácter, a alguna Corporación Local en relación con las materias del curso, y entre éstos a quienes